



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

0 275
CARGO
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 32-2014 -MDY

Yura, 02 de junio del 2014

VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de mayo, Informe legal N° 086 -2014 GAJ /MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que como lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo integral local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, según lo dispuesto por el art. 9, inc. 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

La Superintendencia Nacional de Aduanas tiene por finalidad administrar, aplicar, fiscalizar, sancionar y recaudar los aranceles y tributos del gobierno central que se fije por la legislación aduanera, tratados y convenios internacionales y demás normas que rigen la materia y otros tributos cuya recaudación se le encomienda; así como la represión de la defraudación de rentas y aduanas y del contrabando, la evasión de tributos aduaneros y el tráfico ilícito de bienes.

Que, en el artículo 159 del reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, modificado por el Decreto Supremo N° 259-2012-EF, establece las funciones de las oficinas de Soporte Administrativo, entre las cuales en el literal f) señala realizar las acciones vinculadas a la custodia y mantenimiento de los bienes comisados, de abandono legal, embargados y declarados en abandono por infracción tributaria; así como las mercancías en situación, incautación judicial, embargo y comiso por infracción aduanera. Asimismo aprueba y ejecuta, según corresponda, la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



devolución, adjudicación, donación, entrega, remate o destrucción, de conformidad con las disposiciones vigentes y los lineamientos e instrucciones de la intendencia nacional de administración.

Que en atención a las diversas gestiones realizadas por la Municipalidad Distrital de Yura, por intermedio del despacho de alcaldía se ha concretado la adjudicación de bienes a favor de la Municipalidad mediante la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Arequipa N° 000 400100/2014-000004 de fecha seis de marzo del 2014, emitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; en la que resuelve adjudicar a la Municipalidad Distrital de Yura- Arequipa, las mercancías consignadas en el Acta de Entrega N° 400100-2014-000003-1, el mismo que forma parte anexa al presente. (Mercancía que consiste en Formatex porcelana, ladrillo King Kong, pegamento en polvo y bolsas de cemento puzolanico)

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada y al Informe N° 086 - 2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por unanimidad:

SE ACORDO:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de los 22 items de bienes descritos en el Acta de Entrega N° 400100-2014-000003-1, que fueran aprobados mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 000 400100/2014/000004. Por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, a favor de la Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 2°.- ENCARGAR a Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial el cumplimiento del presente acuerdo; de acuerdo a su competencia

Artículo 3°.- CUMPLA Gerencia de Desarrollo Social y Económico y Sub Gerencia de Programas Sociales; con canalizar la donación aceptada entre la población de la jurisdicción.

Artículo 3°.- CUMPLA Secretaria General con notificar a las gerencias pertinentes para su conocimiento.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Fuentes S
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



[Signature]
Carmen Luz Yanque Colque
(e) Secretaria General